

Mérida, Yucatán a 29 de abril del 2021 Número de oficio: SAF/SIMER/DIMER/0136/2021 Asunto: Respuesta a solicitud de exención AIR

Lic. José Alonso Guzmán Vega

Director Jurídico de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán Presente.

En atención a su oficio AAFY/DJ/054/2021 en el que envía la solicitud de exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), sobre el anteproyecto "Acuerdo AAFY XX/2021 por el que se establecen disposiciones administrativas para el pago del Impuesto Cedular sobre la obtención de ingresos por Actividades Empresariales".

Al respecto, la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, señala en el formato de exención de AIR correspondiente, que la regulación propuesta tiene por objetivo ampliar el plazo para la presentación de la declaración del impuesto cedular sobre la obtención de ingresos por actividades empresariales correspondientes al ejercicio fiscal 2020, cuya presentación debe verificarse a más tardar el 30 de abril de 2021 por lo que los contribuyentes podrán realizarlo hasta el 31 de mayo del ejercicio fiscal 2021.

Por lo tanto, la regulación propuesta no genera ningún costo de cumplimiento para los particulares, en virtud de que no crea nuevas obligaciones y/o sanciones, no modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas, no reduce ni restringe prestaciones o derechos ni tampoco establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites, sino que únicamente se amplía el plazo para la declaración del impuesto cedular hasta el 31 de mayo.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento con los artículos 64, 66 y 69 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán¹, se autoriza la exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Giovanna Paula Bacelis Medina Directora de Innovación y Mejora Regulatoria

V.C.P./rhp Cop. Archivo

yucatan.gob.mx

¹ Publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 12 de diciembre de 2019 y modificado por última vez el 04 de enero de 2021.